

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Esta dos Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, y

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 47 y 58 fracciones V y VII, 59 fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 9 fracción II, 10, 11, 12, 15 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); 1, 2, 3, 40, 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; 51 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); 4, 6 y 7 fracción VII, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se emite el siguiente

#### **CONSIDERANDO**

Que con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), da cabal cumplimiento tanto a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 asigna al INMUJERES la operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, como una acción afirmativa a favor de la igualdad con el fin de apoyar a Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para que puedan incidir en la incorporación de la perspectiva de género tanto en las políticas públicas, programas y acciones estatales así como en la cultura institucional.

#### **1. Introducción**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se constituyó en el año 2008, con el nombre del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. En 2009, se fusiona con el Fondo Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

El Programa ha tenido como fin desarrollar acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 entidades federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades.

Las acciones realizadas durante los dos últimos años de experiencia han permitido que las IMEF tengan incidencia en la intervención para la incorporación de la perspectiva de género en materia de políticas públicas y cultura institucional en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, contribuyendo con ello a fortalecer la instrumentación de la Política Nacional de Igualdad en las Entidades Federativas.

La instrumentación del Programa es una respuesta al cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por México ante el Sistema de las Naciones Unidas para la promoción y defensa de los derechos humanos, que es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), además de constituir el principal referente para formular políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno en la materia<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se refleja en la recomendación No. 6 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Séptimo período de sesiones, 1988, que indica a los Estados Parte establecer o reforzar mecanismos, instituciones o procedimientos nacionales efectivos, a un nivel gubernamental elevado y con recursos, compromisos y autoridad suficientes para, entre otras cosas, asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre las mujeres todas las políticas gubernamentales; supervisar la situación general de las mujeres; ayudar a formular nuevas políticas; y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

Otro compromiso es en el ámbito de la Organización de Estados Americanos, que responde a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), que señala el compromiso por adoptar las medidas necesarias, a fin de proteger los derechos de las mujeres eliminando las situaciones de violencia tanto en el ámbito público como en el privado que puedan afectarlas.

Estos son instrumentos fundamentales para el avance en la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, así como para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, cuya estrategia principal es la transversalidad de la perspectiva de género.

La perspectiva de género significa tomar en cuenta el impacto que tienen sobre las mujeres y los hombres las diversas acciones, proyectos, programas y políticas públicas, por lo cual para efectos de este Programa, la transversalidad de la perspectiva de género es considerada una metodología de intervención que admita la inclusión de elementos de equidad de género en los diversos ámbitos de la administración pública, como son: reestructuración de procedimientos y normas, cambios en la cultura organizacional de las instituciones, desarrollo de capacidades entre otros; todo ello, con el fin de poder incidir en la creación o transformación de políticas públicas para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género. Dicha metodología tiene como características un enfoque, un proceso y un método.

La transversalidad como enfoque promueve la incorporación de las necesidades, experiencias e intereses de las mujeres y de los hombres en el diseño de políticas públicas con el objetivo de construir un proceso de desarrollo para transformar las relaciones entre mujeres y hombres en un sentido igualitario.

Para avanzar en dicho enfoque el Programa propone que las acciones que se realicen se definan a partir de temas de desarrollo, los cuales deben ser focalizados en función de las necesidades nacionales y estatales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estatales de Desarrollo, así como en los compromisos firmados por México, tales como las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM) y la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Mujeres (Bejin 1995).

En este enfoque, una vez definidos los temas de desarrollo deberán ubicarse las brechas de género que evidencien las desigualdades en las que se pretende tener impacto.

A su vez, como proceso la transversalidad de género busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los diferentes ámbitos que participan en el diseño y ejecución de las políticas públicas con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad entre los géneros.

Este proceso es activo, sostenido y consciente de cambios e innovaciones, dirigido a revisar los marcos de política desde donde se definen y abordan los temas de la agenda pública, así como las formas de evaluar sus resultados e impacto a corto, mediano y largo plazo, de tal forma que, para definir las acciones de transversalidad de género que fortalezcan el proceso en las entidades federales, las IMEF deberán considerar las estrategias de intervención que se mencionan en el numeral 3.6.3.1 de estas Reglas de Operación.

Por último, la transversalidad de género, como método, implica además articular acciones y aplicar recursos desde distintos ámbitos con un mismo propósito, el cual será incorporar la igualdad de género en las acciones de gobierno.

En este marco, la transversalidad de género permitirá la institucionalización de la perspectiva de género entendiendo que ésta tiene una dimensión que ayudará a cambiar las representaciones de lo femenino y lo masculino, es decir pretende crear nuevas normatividades y mecanismos para que se dé una distribución equitativa de los beneficios y recursos generados a partir de las políticas públicas modificando las prácticas sociales.

La dimensión de género, implica reconocer que la desigualdad es sistémica, por lo tanto considerar la intervención para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, significa reflexionar que estas desigualdades se encuentran simultáneamente en distintos ámbitos de acción del Estado y que en función de los temas de desarrollo en los que defina tener incidencia se requiere de una acción interinstitucional y/o intersectorial.

En este sentido, la transversalidad de la perspectiva de género, brinda elementos que permiten diseñar una visión analítica y operativa que coadyuve al logro de la política de igualdad marcada en el PROIGUALDAD.

## 2. Objetivos

### 2.1 General

Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

### 2.2 Específicos

- 2.2.1 Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como fomentar la construcción de mecanismos de coordinación con los poderes estatales y municipales.
- 2.2.2 Promover acciones orientadas a favorecer la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del Estado de derecho, así como su ejercicio y práctica en las instancias de la administración y procuración de justicia.
- 2.2.3 Generar acciones que permitan el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil en las 32 entidades federativas.
- 2.2.4 Promover que en las políticas públicas y acciones estatales y municipales se favorezca el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 2.2.5 Promover la creación de acciones institucionales estatales y municipales que permitan fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
- 2.2.6 Coadyuvar para que las políticas públicas en el ámbito estatal y municipal, potencien la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
- 2.2.7 Incidir en las políticas públicas en el ámbito estatal y municipal para que impulsen el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión y consolidar la cultura democrática.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Cobertura

Las 32 entidades federativas del Territorio Nacional.

### 3.2 Población Objetivo

Estará comprendida por las 32 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, quienes a su vez se vincularán con las dependencias de la administración pública estatal y, en su caso, con los municipios que presenten altos índices de desigualdad y violencia de género, así como aquellos con mayor grado de marginación.

El directorio de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas puede ser consultado en la página electrónica [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

### 3.3 Criterios y requisitos de participación y para la formulación del proyecto

#### 3.3.1 Criterios y requisitos de participación

Para acceder a los apoyos del Programa, la IMEF presentará al INMUJERES un proyecto el cual deberá cumplir los criterios y requisitos siguientes:

Criterio	Requisitos
Presentación de proyecto	<p>Ser presentado en versión magnética e impresa en tinta negra y sin modificaciones, en el formato Anexo 4 que forma parte de estas Reglas de Operación, (el documento magnético debe coincidir en su totalidad con el impreso).</p> <p>Estar firmado y rubricado con tinta azul, en cada una de sus hojas, por la Titular y el personal de la instancia ejecutora responsable de la implementación del proyecto.</p> <p>Incluir el árbol de problemas y de objetivos de la problemática en la que se pretende incidir.</p>

Acreditación de personalidad jurídica	Presentar la siguiente documentación en copia simple; <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento constitutivo (Ley o Decreto o Estatuto Orgánico).</li> <li>✓ Documento que avala al representante legal (Acta Protocolizada u oficio de nombramiento). Recibo fiscal (no factura).</li> <li>✓ Comprobante de domicilio fiscal.</li> <li>✓ Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li> <li>✓ Identificación oficial vigente del o la representante legal.</li> </ul>
Presentación de Anexos adicionales	Sólo si la IMEF considera necesario aportar mayor información al proyecto, podrá presentarla en documentos anexos al formato del mismo.

### 3.3.2 Criterios para la formulación de los proyectos

Para la formulación del proyecto, la IMEF deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El proyecto debe contribuir al objetivo general y a alguno o algunos de los o bjetivos específicos del Programa, de alguna o algunas de las estrategias de intervención señaladas en el numeral 3.6.3.1 a una o a las dos modalidades y algunos de los ámbitos de intervención señalados en estas Reglas de Operación.
2. Considerar la metodología del marco lógico y la gestión por resultados, desde la perspectiva de género (anexar al proyecto el árbol del problema y de objetivos del tema o temas de desarrollo en los que se pretende incidir).
3. Considerar los resultados de los procesos de tran sversalidad implementados en años anteriores.
4. Incluir los aspectos señalados en el Artículo 26 referente a la Perspectiva de Género del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Fiscal.
5. Señalar las políticas públicas y brechas de género en las que se pretende incidir, de acuerdo al tema de desarrollo las cuales deberán mostrar las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres beneficiarias de dichas políticas.
6. Los objetivos que se plasmen en el proyecto deben responde r a la problemática en la que se pretende incidir.
7. Las metas, actividades e indicadores del proyecto deben tener coherencia con los objetivos y estar calendarizadas sin rebasar el ejercicio fiscal en el que fue apoyado.
8. Los indicadores del proyecto deben permitir la medición del cumplimiento de los objetivos y visibilizar el impacto y/o mejoramiento de la condición y posición de las mujeres, en el contexto de las políticas públicas diseñadas en el marco de la operación del proyecto.
9. El proyecto debe incluir acciones de corto, mediano y largo plazo para incidir en el proceso de transversalidad de las dependencias con las que se trabajará, con el fin de coadyuvar en la disminución de las brechas de género en los temas de desarrollo seleccionados para su intervención para con ello, fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa.
10. El proyecto debe explicitar la alineación entre los artículos y, según sea el caso, de las recomendaciones de los siguientes instrumentos:
  - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
  - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,
  - Objetivos y acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing,
  - Objetivos de las Metas del Milenio para el Desarrollo,
  - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
  - Objetivos estratégicos del PROIGUALDAD,
  - Normatividad de la respectiva entidad fede rativa, y
  - Cualquier otro instrumento con el que se vincule el proyecto.

11. Incluir al menos uno de los temas que de manera obligatoria se señalan en el Anexo 3 de las presentes Reglas y que están vinculados con los objetivos específicos del PROIGUALDAD.
12. Señalar a los actores involucrados y estratégicos responsables de dar respuesta a las problemáticas a atender.
13. Mencionar los antecedentes del trabajo en perspectiva de género que se han realizado con los actores que se vincularán al proyecto, y a partir de ello, definir las estrategias de transversalidad con las que se pretende incidir en este año.
14. Explicitar los mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen la ejecución de las acciones en las dependencias con las que se tendrá la intervención del proyecto con el fin de asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de recursos. Dichos mecanismos pueden ser, entre otros, convenios y/o acuerdos de coordinación, compromisos firmados, minutas de las reuniones de trabajo.
15. Presentar un presupuesto que de manera pormenorizada identifique, por cada modalidad y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

### **3.4 Procedimiento para la recepción, validación, revisión y dictaminación de proyectos**

#### **3.4.1 De la recepción de los proyectos**

La IMEF, presentará el proyecto y documentación requerida en las oficinas del INMUJERES, a más tardar el 20 de febrero de cada ejercicio fiscal.

En caso de que el proyecto no cumpla con los documentos, normas y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, será devuelto y se le requerirá la documentación e información que sea necesaria, contando con cinco días hábiles para complementar dicha información, a partir de la fecha de la notificación oficial. De no hacerlo, se dará por no presentado el proyecto.

La recepción de los proyectos se realizará en las instalaciones del INMUJERES, ubicadas en Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Para los proyectos que hayan sido enviados por paquetería, se tomará en cuenta la fecha del matasellos postal que contenga la guía, aclarando que ésta no debe ser posterior a la fecha establecida en el primer párrafo de este numeral.

#### **3.4.2 De la validación y la revisión del proyecto**

La validación y revisión del proyecto será realizada por personal del INMUJERES.

En el marco de la validación se considerará que el proyecto se apegue a:

Estar presentado en el formato Anexo 4 y debidamente llenado en cumplimiento a los criterios señalados en el numeral 3.3.1.

Los objetivos de estas reglas de operación.

Durante la etapa de revisión se verificará que el proyecto cumpla con los siguientes aspectos:

Los criterios señalados en el numeral 3.3.2.

Que incluya y muestre las estrategias de intervención y las modalidades de ejecución.

Que los recursos solicitados correspondan con las metas y actividades propuestas.

Que se calendaricen las acciones que se realizarán y se muestre el periodo en el que se ejercerán los recursos.

Que el presupuesto esté debidamente desglosado y, en su caso, incluya memoria de cálculo correspondiente.

Que las acciones propuestas muestren su viabilidad para lograr los resultados y productos esperados en los tiempos especificados en el calendario de actividades.

Que contenga mecanismos de seguimiento y evaluación.

Que incorpore indicadores que permitan medir el grado o nivel de los avances en los cambios generados. Dichos indicadores podrán ser de proceso, de resultados, o en su caso, de impacto.

Que muestre el método de intervención que aplicarán las IMEF para el desarrollo y ejecución del proyecto.

Que la estructura financiera del proyecto se apegue a la distribución señalada en el numeral 3.6.2 de estas reglas de operación

Que el proyecto no considere recursos en los rubros señalados en el numeral 3.6.2.1.

En caso de que dichos aspectos requieran mayor precisión el INMUJERES definirá con la IMEF las fechas de la revisión en campo, para realizar los ajustes pertinentes y sostener reuniones con los actores involucrados en la ejecución del proyecto con el fin de fortalecer la integralidad del proyecto para que esté en condiciones de ser turnado a la Comisión Dictaminadora..

Posterior a la validación y revisión el proyecto se turnará a la Comisión Dictaminadora.

### **3.4.3 De la dictaminación de proyectos**

El INMUJERES conformará una Comisión Dictaminadora y quienes la integren deberán tener experiencia en los ámbitos temáticos de los proyectos a dictaminar, con el fin de valorar la congruencia técnica, metodológica, financiera y temporal de los proyectos.

La Comisión estará conformada por personal de la Administración Pública Federal, del INMUJERES y por una integrante de los Consejos Social o Consultivo, quienes en el desempeño de su labor, no podrán realizar acciones que impliquen un conflicto de intereses con el objeto del presente Programa.

El INMUJERES convocará a una sesión de trabajo con las y/o los integrantes de la Comisión Dictaminadora para exponer las presentes reglas y las funciones que deben cumplir en el marco de dicha Comisión.

Los proyectos serán enviados a las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora 5 días naturales antes de que ésta sesione.

Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán:

Conocer las Reglas de Operación del Programa.

Analizar previamente los proyectos que le correspondan tomando como base los criterios de revisión señalados en el numeral 3.4.2.

Evaluar la congruencia interna y la pertinencia de cada uno de los proyectos de acuerdo a estas Reglas de Operación y determinar si las acciones y actividades que se plantean responden a las modalidades y son adecuadas para el desarrollo y logro de los resultados propuestos.

Emitir opinión acerca de los resultados de la etapa de revisión y validación realizada por el INMUJERES.

Evaluar la congruencia y factibilidad de los materiales probatorios señalados en cada proyecto y de los productos comprometidos para su entrega.

Exponer sus comentarios y observaciones ante quienes integren la Comisión Dictaminadora para que, de manera colegiada, se valore la viabilidad e integralidad de cada proyecto dictaminado en la sesión correspondiente.

Hacer las recomendaciones correspondientes para el ajuste o reestructuración de los proyectos dictaminados.

Suscribir el Acta de Dictaminación elaborada en la sesión correspondiente.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación sobre este tema, será resuelto por la Comisión Dictaminadora, cuyas resoluciones serán definitivas e inapelables.

### 3.5 Notificación de resultados y radicación de recursos.

Una vez emitida el Acta de Dictaminación, el INMUJERES notificará a la IMEF el resultado final del proceso en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la sesión de Dictaminación correspondiente.

En caso de que se hayan notificado observaciones y recomendaciones para realizar ajustes al proyecto, la IMEF contará con 5 días hábiles, a partir de la notificación, para solventar y regresar el proyecto al INMUJERES.

Una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora, el INMUJERES procederá a elaborar el Oficio de Autorización y el Convenio Específico de Colaboración correspondiente, cuyo modelo se incluye en el Anexo 5.

En caso de no solventar las observaciones, el proyecto se tendrá por no presentado.

A los proyectos que no reciban observaciones ni recomendaciones por parte de la Comisión Dictaminadora, se les emitirá el Oficio de Autorización y se elaborará el Convenio Específico de Colaboración correspondiente.

### 3.6 Características de los Apoyos

Los recursos del Programa que se autoricen a la IMEF tendrán el carácter de subsidios, por lo que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Fiscal de la Federación, el Decreto de Austeridad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 y 20 de diciembre de 2006, así como de toda la Normativa Federal aplicable; además de considerar los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y se ejercerán conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### 3.6.1 Monto del Apoyo

Los recursos federales serán transferidos a las IMEF hasta por un monto máximo \$5`812,500.00, siempre y cuando el proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.3.2 y haya sido autorizado por el Comité Dictaminador.

En caso de que el INMUJERES cuente con disponibilidad de recursos, de acuerdo al techo presupuestal autorizado, se podrá considerar una ampliación para aquellas IMEF que presenten una solicitud dirigida a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del INMUJERES adjunta ndo el respectivo proyecto en el formato del Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

De cumplirse el supuesto anterior, se dará prioridad a las solicitudes de ampliación del proyecto, las cuales deberán estar debidamente justificadas y evidenciar el impacto en la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la función pública estatal, y/o en su caso, municipal.

#### 3.6.2 Distribución de los recursos

El 93% del total de los recursos autorizados se podrá destinar para la realización de las actividades sustantivas. De dicho porcentaje se autorizará hasta un 20% para el Centro de Atención Itinerante y un 10% al Proyecto Piloto.

El 7% restante se destinará a la coordinación y seguimiento del proyecto que incluyen acciones asociadas al proceso de desarrollo e implementación de los proyectos autorizados, para facilitar a las IMEF la integración de expedientes, seguimiento al desarrollo y cumplimiento de metas, revisión y análisis de medios de verificación y productos generados durante la ejecución del proyecto.

##### 3.6.2.1 Rubros no financiados

Los recursos del Programa no podrán destinarse a los siguientes rubros:

Compra y renta de vehículos.

Financiamiento de deudas.

Renta o compra de inmuebles.

Renta o compra de bienes muebles, como es el caso del equipo y mobiliario de oficina, cómputo, cámaras, videos, proyectores, cañones y cualquier otro tipo de bien.

Equipo e insumos para los Centros de Atención Itinerante.

Pago de la seguridad o asistencia social.

Pago de plantilla de personal de estructura, transporte y viáticos al personal de la IMEF ni compensaciones de ninguna especie.

Pago de actividades programadas por la instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual.

Transferencia de recursos autorizados por el Programa a otros proyectos, a un cuando sean ejecutados por la misma instancia y cuenten con recursos federales, estatales, municipales o internacionales.

Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente.

Pago de gasto corriente y servicios generales (agua, luz, impuesto predial, teléfono, Internet, etc.).

Conceptos de gasto no autorizados en el proyecto.

### **3.6.3 Estrategias de intervención y modalidades de apoyo**

#### **3.6.3.1 Estrategias de Intervención**

De acuerdo al tema de desarrollo y brechas de género definidas por la IMEF para la elaboración de su proyecto, éste deberá considerar las estrategias de intervención que a continuación se señalan:

##### **A. Planeación de la política pública con perspectiva de género:**

La perspectiva de género en la fase de la planeación supone la identificación de las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres en todas las etapas de diagnóstico, definición de objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores, así como la ejecución y monitoreo de la política, programa o proyecto en el cual se busca incidir, hasta la evaluación de su impacto.

##### **B. Presupuestos y gasto público con perspectiva de género:**

El presupuesto con perspectiva de género debe visibilizar que en las diferentes etapas de la formulación de las políticas públicas, específicamente en la planeación y programación, están presentes las necesidades mediatas e inmediatas, intereses y derechos humanos de las mujeres y de los hombres y también debe valorar el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto.

Los lineamientos de presupuestos públicos con perspectiva de género, consideran la identificación de las consecuencias e impactos del ejercicio del gasto público o del mecanismo de recaudación de fondos públicos, en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños, en los diferentes ciclos de vida. Por ello, es necesario además, incorporar las recomendaciones de género que surjan de las evaluaciones para lograr la mayor y mejor eficiencia y eficacia de los recursos. Al considerar la existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres, resultantes de las relaciones genéricas, así como las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos por las posiciones y condiciones desiguales entre mujeres y hombres, generalmente desfavorables para las mujeres, se plantean también el menor costo y el mayor beneficio, al direccionar de manera asertiva el gasto gubernamental.

##### **A. Legislar y diseñar normatividad con perspectiva de género:**

Esta estrategia considera el planteamiento de propuestas tendientes a elaborar, derogar, reformar y decretar instrumentos jurídicos y administrativos encaminados a tutelar los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la homologación y armonización legislativa, con el fin de que la norma interna sea coherente con lo expresado en los instrumentos internacionales de derechos humanos que México ha ratificado, orientada a garantizar la igualdad de derecho y establecer los mecanismos para su aplicación de hecho a nivel de leyes, códigos penales, civiles y administrativos, así como de procedimientos, reglamentos y normas, entre otros.

**C. Estadísticas e indicadores con perspectiva de género:**

Es indispensable que las instituciones recaben y generen diagnósticos e información desagregada por sexo, grupos de edad, desagregación geográfica a nivel municipal y localidad, al igual que etnia y personas con discapacidad. Particularmente, en lo que se refiere a la integración de sus padrones de beneficiarios y el registro de entrega de apoyos. Lo anterior, como base primigenia para el diseño y análisis de indicadores con perspectiva de género, con el fin de conocer el impacto diferenciado que las políticas tienen en mujeres y hombres, además de conocer las brechas de desigualdad de género para diseñar e instrumentar políticas públicas y estrategias de atención en materia de igualdad.

**D. Formación y profesionalización en género:**

Se refiere al proceso permanente para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, así como de actitudes en las funcionarias y funcionarios públicos que permita contar con referencias y términos comunes utilizados en el vocabulario de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, y por lo tanto, propiciar la formulación de políticas públicas con este enfoque, y su orientación aplicada al ejercicio cotidiano del servicio público, el logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en la materia.

**E. Acciones afirmativas:**

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la vida económica, política, social y cultural del país, y garantizar el ejercicio, goce y disfrute de sus derechos.

**F. Mecanismos de coordinación:**

Representados por diversos actores estratégicos, públicos y privados, que de manera conjunta definen acciones articuladas e integrales de gestión, promoción, implementación, seguimiento y evaluación del quehacer gubernamental y acción pública o privada que favorezcan la igualdad de género.

El avance de las anteriores estrategias puede medirse en función de los indicadores señalados en el Anexo 2 de estas reglas de operación. La interacción y/o articulación de estas estrategias de intervención permitirán generar un proceso de promoción de acciones concretas orientadas a la transformación de las prácticas sociales y culturales del ámbito público y privado, así como medidas para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres basados en la incorporación de género en las políticas públicas.

Para ello el Programa plantea las modalidades de apoyo que en el siguiente numeral se señalan:

**3.6.3.2 Modalidades de apoyo**

El proyecto que presente la IMEF deberá contener una o ambas de las siguientes modalidades:

**A) Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.**

Se refiere a la realización de acciones encaminadas a incidir en el diseño e instrumentación de políticas públicas, relacionadas con los temas de desarrollo en los ámbitos que a continuación se señalan:

- a) Estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial)
- b) Municipal (Poder Ejecutivo, Cabildo, y Jueces y Policías)
- c) Social. (Este ámbito considera el desarrollo de acciones relacionadas al Centro de Atención Itinerante (CAI) y/o al Proyecto Piloto (PP) apoyados en el marco del Programa en años anteriores, con el fin de visualizar problemáticas y generar estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas relacionadas con estas actividades).

Las acciones que se pueden plantear en esta modalidad son las siguientes:

- 1) Elaborar diagnósticos, estudios e investigaciones que hagan visibles las brechas de género en los temas de desarrollo planteados en el proyecto con el fin de generar recomendaciones, estrategias o metodologías que permitan la incidencia en política pública.
- 2) Realizar acciones de acompañamiento especializado y puntual para la reestructuración y aplicabilidad de normatividades, procedimientos, tutorías que impulsen y garanticen la sostenibilidad de las políticas públicas.

- 3) Realizar foros de discusión, análisis y reflexión con los diferentes actoras/actores involucradas/os en torno a los temas de desarrollo con el fin de generar propuestas y estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- 4) Generar propuestas de reforma a la normatividad jurídica y administrativa, en esta última, poner especial atención a acciones tendientes a la revisión de reglas de operación de programas estatales y políticas locales con el fin de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de los temas de desarrollo donde incidirá el proyecto.
- 5) Elaborar iniciativas o modificaciones de ley que permitan la armonización y/o homologación con la legislación federal y normatividad internacional en materia de género ratificada por el Estado Mexicano.
- 6) Impulsar iniciativas de reforma a la ley orgánica municipal que incluyan la creación de instancias municipales de las mujeres, su prevalencia y asignación de recursos, así como la armonización de los bandos de policía y buen gobierno.
- 7) Plantear acciones de acompañamiento que permitan apoyar los procesos para la aprobación y aplicación de las iniciativas de ley y normatividades elaboradas en años anteriores, así como adecuaciones administrativas.
- 8) Desarrollar modelos integrales, protocolos de actuación, metodologías de intervención, sistemas estadísticos y de indicadores como herramientas para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de las instancias rectoras de los temas de desarrollo planteados en el proyecto.
- 9) Realizar evaluaciones de los procesos de transversalidad impulsados en años anteriores y que den evidencia del nivel de avance de la institucionalización de la perspectiva de género.
- 10) Impulsar procesos de formación en perspectiva de género al personal involucrado en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los temas de desarrollo planteados en el proyecto.

**B) Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la Cultura Institucional.**

Para efectos del Programa, la cultura institucional se refiere a la estructura organizacional y modelos de acción que regulan el trabajo y que incluyen aspectos como misión, organigrama, líneas de autoridad, manejo de personal, relaciones laborales y técnicas, capacidades y destrezas en aras de asegurar la sinergia necesaria para institucionalizar la perspectiva de género considerando los valores y significados compartidos entre las personas que integran una institución.

Los temas que se abordan en la cultura institucional son:

1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
2. Desarrollo profesional de mujeres y hombres.
3. Igualdad de salarios.
4. Acceso de las mujeres a puestos de toma de decisión.
5. Prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral.
6. Clima laboral.
7. Comunicación incluyente.
8. Selección de personal.

Con el fin de incidir en la cultura institucional, la IMEF puede considerar los siguientes ámbitos de intervención:

- a) Estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial)
- b) Municipal (Poder Ejecutivo, Cabildo y Jueces y Policías)

En el ámbito estatal se considerarán las acciones que fortalezcan a la IMEF.

Las acciones que se pueden plantear en esta modalidad son las siguientes:

- 1) Realizar diagnósticos con el propósito de identificar las necesidades y/o problemáticas específicas de la cultura institucional de las dependencias involucradas en la intervención, ello con el fin de que éstas generen planes de acción con perspectiva de género, en cualquiera de los temas planteados en esta modalidad.
- 2) Acompañamiento especializado y puntual para la reestructuración y aplicabilidad de normatividades, procedimientos, tutorías que impulsen y garanticen la sostenibilidad de las acciones de cultura institucional.
- 3) Desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el personal de las dependencias en las que se efectúe la intervención, a través de la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización en género.
- 4) Apoyo a la certificación de capacidades y habilidades en género.
- 5) Fortalecer los procesos de capacitación virtual y/o a distancia a través de tutorías que acompañen y apoyen las capacidades del personal.

### 3.7 Derechos y obligaciones y sanciones

#### 3.7.1 De los Derechos de la IMEF

Contar con la capacitación, asesoría, orientación y acompañamiento para la integración de su proyecto, por parte del personal del INMUJERES.

Obtener la información sobre los avances de los resultados del proyecto presentado .

#### 3.7.2. De las Obligaciones de la IMEF

Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados en el formato del proyecto.

Iniciar sus procedimientos de adjudicación a partir de la fecha que obtengan el Oficio de Autorización y ejercer el recurso a partir de la firma del convenio específico de colaboración.

Para la elaboración de los contratos relacionados con las adquisiciones, deberá considerar los aspectos señalados en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Informar al INMUJERES mediante oficio firmado por la titular de la IMEF, los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto y/o de sus metas establecidas en el proyecto autorizado que forma parte del Convenio Específico de Colaboración.

Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de los productos.

Entregar en tiempo y forma los diferentes Informes establecidos en estas Reglas, así como aquellos solicitados por el INMUJERES.

#### 3.7.3 De las Sanciones

Se solicitará a la IMEF la devolución del recurso federal autorizado al proyecto financiado por el Programa, en aquellas situaciones en las que, como resultado del seguimiento por parte del INMUJERES, de revisiones o de auditorías realizadas por Organos de Auditoría y Control competentes, se presenten algunos de los supuestos siguientes:

Falta de cumplimiento en la presentación de algún informe.

Detección de anomalías por parte de la instancia normativa, por el uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados.

Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Colaboración (Anexo 5), y en su caso, del Convenio Modificador (Anexo 6).

Detección de falsedad de información.

Uso de los recursos con propósitos distintos a las metas o conceptos de gasto autorizados al proyecto por parte del Programa.

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará la devolución de los recursos que hayan caído en alguno de los supuestos antes mencionados, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que sean requeridos, dichos recursos deberán contener las cargas financieras que se generen desde el momento en que se entregó la ministración del financiamiento del proyecto, hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3.8 Participantes**

#### **3.8.1 Instancia Ejecutora**

La IMEF será responsable de la ejecución y el ejercicio de los recursos autorizados a su proyecto, siendo el INMUJERES el responsable ante el Gobierno Federal.

#### **3.8.2 Instancia Normativa**

El INMUJERES es la instancia normativa, a través de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, siendo el facultado para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

##### **3.8.2.1 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, el INMUJERES podrá destinar recursos de hasta el 10% del presupuesto asignado al Programa.

### **3.9 Coordinación Institucional.**

El INMUJERES fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la IMEF podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación. Lo cual no implica que la IMEF deba de transferir recursos del Programa a las dependencias con las que se vincule y coordine.

De conformidad con lo establecido los artículos 8 y 23 de la Ley General Igualdad entre Mujeres y Hombres, la instancia ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y quehacer cotidiano.

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso**

#### **4.1.1 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración y entrega de los recursos.**

Una vez dictaminado el proyecto se turnará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para la elaboración del Convenio Específico de Colaboración (Anexo 5).

#### **4.1.2 Convenio Específico de Colaboración.**

El INMUJERES establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción del Convenio Específico de Colaboración (Anexo 5). Este instrumento jurídico deberá suscribirse en cuatro tantos originales, todos rubricados en todas sus hojas y con firmas autógrafas en la última de ellas, con tinta azul. Previo a la suscripción del instrumento jurídico, la instancia ejecutora verificará que los datos contenidos en el mismo sean correctos y congruentes.

#### **4.1.3 Entrega de los Recursos.**

Una vez suscrito el Convenio Específico de Colaboración y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal de la IMEF se procederá a la radicación de los recursos en una ministración, en la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMEF. Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos al marco normativo aplicable a los recursos federales así como a la evaluación y el control de los órganos correspondientes.

La cuenta bancaria en la que se depositen los recursos del Programa, no podrá estar ligada a ningún otro instrumento de inversión.

#### **4.1.4 Modificaciones al proyecto.**

Se podrán realizar modificaciones al proyecto autorizado, siempre y cuando éstas sean justificadas y notificadas al INMUJERES con antelación a su aplicación y que dichas modificaciones se presenten cuando:

- I. Existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Para el caso de ahorros dicha notificación deberá realizarse 20 días hábiles posteriores a los procesos de adjudicación llevados a cabo por la IMEF; mientras que en el caso de las economías, éstas tendrán como fecha límite para su notificación al INMUJERES hasta el último día hábil del mes de septiembre.
- II. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito la IMEF no pueda llevar a cabo las actividades programadas en su proyecto, debiendo notificar de inmediato tal situación al INMUJERES y justificar los cambios propuestos o modificaciones necesarias.

Por su parte, el INMUJERES analizará la pertinencia de dichos cambios, y en su caso, emitirá la autorización correspondiente para proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio.

#### **4.1.5 Convenio Modificatorio.**

En el caso de que durante la ejecución del proyecto se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito o ampliación de recursos por modificaciones al proyecto, que ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se deberá firmar un convenio modificatorio (Anexo 6 de estas Reglas de Operación). Para esto, la instancia ejecutora deberá presentar el replanteamiento del proyecto, su justificación, el presupuesto, los objetivos, metas, actividades, productos y en su caso, el impacto que de él se espera.

El INMUJERES, analizará la solicitud y en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de su presentación, informará sobre la procedencia o improcedencia de la misma. Una vez suscrito el convenio modificatorio, éste surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **4.1.6 Terminación anticipada.**

El instrumento jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo de las partes; por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, mediante escrito que contenga los datos básicos del proyecto y el motivo que origina la terminación anticipada.

Asimismo serán motivos para dar por terminado el Convenio Específico de Colaboración en forma anticipada en caso de que se presente cualquiera de los aspectos señalados en el numeral 3.7.3 de estas Reglas de Operación.

La IMEF deberá entregar, en las oficinas del INMUJERES en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe de avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución del proyecto en el formato para Presentación del Informe Trimestral del Proyecto Autorizado por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Anexo 7 de estas Reglas de Operación, debiendo reintegrar al INMUJERES los recursos no ejercidos, a la cuenta que para tal efecto se le comunique.

### **4.2 Ejecución**

#### **4.2.1. Informes programático-presupuestarios**

##### **4.2.1.1 Avances Físicos-Financieros**

La instancia ejecutora deberá presentar al INMUJERES, el reporte de los avances físicos y financieros del proyecto autorizado, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, acompañando a dichos informes la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y, en su caso, el modificado, así como del cumplimiento de las metas. Los avances físicos y financieros deben señalarse en forma cualitativa y cuantitativa, en el formato para la presentación del informe trimestral en el Anexo 7 de estas Reglas de Operación.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del proyecto en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Independientemente de los informes mencionados, en caso de que se requiera, el INMUJERES podrá solicitar información detallada a la IMEF sobre el ejercicio del gasto y/o de las acciones autorizadas, en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la fecha de recepción del informe.

#### **4.2.1.2 Informe de Cierre de Ejercicio.**

La IMEF entregará el Informe de Cierre del Ejercicio presupuestal del año correspondiente del proyecto autorizado y lo enviará al INMUJERES, en el formato para la Presentación de Informe de Cierre del Proyecto Autorizado por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Anexo 8 en forma impresa y magnética, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la conclusión del ejercicio fiscal, adjuntando al mismo los productos generados durante la ejecución de su proyecto apoyado por el Programa.

El INMUJERES validará el Informe de Cierre y, en su caso, emitirá observaciones al mismo, para lo cual notificará a la IMEF el resultado de su validación dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de que el Informe de Cierre presentado por la IMEF, tenga observaciones éstas deberán de ser subsanadas antes del 10 de febrero del siguiente año al ejercicio en que recibió el apoyo del Programa. Ello, con la finalidad de que el INMUJERES cuente con los datos para integrar la información correspondiente al informe que se enviará a la Cuenta Pública Federal.

El INMUJERES remitirá el informe global del Programa en documento impreso y en medio electrónico, a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer. Asimismo, dicho informe se pondrá a disposición del público en general en la página electrónica del Instituto.

#### **4.2.2 Acta de Terminación.**

Solventadas las observaciones realizadas a los informes trimestrales, en caso de existir, y previa valoración satisfactoria del Informe de Cierre del ejercicio del proyecto, el INMUJERES y la IMEF firmarán el acta de terminación correspondiente.

Sin embargo, esta Acta no exime a la IMEF de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los Organos de Auditoría y Control competentes.

#### **4.2.3 Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos por la IMEF en los primeros 10 días naturales del último mes del ejercicio fiscal en que fueron autorizados, deberán ser reintegrados a una cuenta definida para tal efecto, en los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, con el objeto de ser depositados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por parte del INMUJERES.

Además, en apego al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto.

Por su parte y en cumplimiento a los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INMUJERES reintegrará a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados.

En caso de que los anteriores recursos no sean depositados en los días señalados en el primer párrafo, éstos deberán de contener las cargas financieras que se generen desde el momento en que no fueron depositados a la cuenta hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Código Fiscal de la Federación, y al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **5. Seguimiento, Control y Auditoría**

#### **5.1. Seguimiento.**

Se dará seguimiento físico-financiero al proyecto a través de los informes señalados en el numeral 4.2.1, y de los resultados obtenidos en las visitas de campo que realice el INMUJERES, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados.

Para tal efecto, la IMEF proporcionará la información que le sea solicitada y dará las facilidades necesarias para que el INMUJERES cumpla con sus objetivos durante las visitas de campo.

Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar el funcionamiento del Programa, el INMUJERES convocará a la IMEF para que ésta presente sus avances y sólo para estas actividades se podrá autorizar al personal de la IMEF un recurso correspondiente a viáticos y pasajes con cargo al recurso autorizado en el proyecto para la coordinación y el seguimiento del mismo.

## 5.2 Auditoría y Control

Es responsabilidad de la IMEF, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y transferidos a la misma, así como resguardar la documentación generada en el proceso de ejecución de su proyecto de acuerdo a lo que establece el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así la requieran.

En caso de que se detecten manejos inadecuados de los recursos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las diversas instancias de auditoría y control en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes, con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las instancias de auditoría y control, como son la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las Contralorías de los Gobiernos Estatales, son quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto autorizado, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las presentes reglas.

## 6. Evaluación.

### 6.1 Evaluación Externa.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INMUJERES deberá realizar una evaluación de resultados del Programa por conducto de expertas y o expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en materia del Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES, conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", los cuales pueden consultarse en la página [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx) y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa. Asimismo se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES difundirá los resultados de la evaluación a través de la página electrónica del INMUJERES.

## 7. Transparencia.

### 7.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en la página de Internet [www.inmujeresgob.mx](http://www.inmujeresgob.mx).

Es responsabilidad de la IMEF dar a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal los objetivos del Programa, con el propósito de transparentar los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo, así como de publicarlas en su página electrónica.

Invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa se debe incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género".

Asimismo todos los productos generados deberán incluir, el logotipo del INMUJERES y el de la estrategia "Vivir Mejor".

Para aquellas entidades federativas que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral deberán observar la normativa que para ello definan las autoridades competentes en este ámbito.

## 7.2 Contraloría Social.

Se propiciará la participación de las y los beneficiarias(os) de los proyectos a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El INMUJERES deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Asimismo deberá promover y realizar acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que autorice la Secretaría de la Función Pública.

## 8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o en el ejercicio de sus recursos, así como cuando se contravengan las presentes Reglas de Operación u otra normatividad federal aplicable, se recibirán en las siguientes instancias:

En el INMUJERES, ubicado en Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., al teléfono 5322 6050, Ext. 6151 o 6154, en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800 0911-466 larga distancia sin costo o bien al correo electrónico [contraloriainterna@INMUJERES.gob.mx](mailto:contraloriainterna@INMUJERES.gob.mx)

En la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. al teléfono 2000-3000 en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-1120-584 larga distancia sin costo o al correo electrónico: [quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx)

## 9. Indicadores de Resultados

El INMUJERES definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

Denominación	Definición	Método de cálculo	Periodicidad Cobertura
Número de municipios de alta y muy alta marginación beneficiados con proyectos del Programa	Atención prioritaria a municipios de alta y muy alta marginación para erradicar condiciones de vulnerabilidad	Número de municipios de alta y muy alta marginación beneficiados por proyectos del Programa	Semestral y por entidad federativa
Número de servidores públicos estatales y municipales certificados en PEG, por sexo	Incrementar el número de servidores públicos certificados en PEG en los estados y municipios	Número de servidores públicos certificados en PEG, por sexo	Semestral, municipal y estatal
Entidades Federativas que cuentan con un Sistema de Información Estadística con PEG	Contar con un Sistema de información estadística con PEG en todas las Entidades Federativas del País	Número de Entidades Federativas que cuentan con un Sistema de Información Estadística con PEG	Anual y por entidad federativa
Instancias Estatales de las Mujeres apoyadas por el Programa	Mantener el número de IMEF apoyadas a través del Programa	Número de instancias estatales de la mujer apoyadas por el Programa	Semestral y por entidad federativa
Seguimiento de campo de los proyectos realizados por INMUJERES a las IMEF	IMEF que recibieron asesoría presencial de INMUJERES	Número de instancias estatales de la mujer que recibieron visitas de seguimiento, asesoría y monitoreo de proyectos / Número total de Instancias estatales de la mujeres apoyadas	Semestral
Monto promedio asignado por entidad federativa		Total de recursos asignados a las entidades federativas, sobre 32 por cien	

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009. - La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por: El Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

**Acciones afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

**Brechas de Género:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

**CAI**, se refiere a Centros de Atención Itinerante

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Programa:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que es el instrumento de la política federal orientado a atender las necesidades identificadas por las instancias de las mujeres en las 32 entidades federativas para incorporar, en la formulación e instrumentación de las políticas públicas así como en la cultura institucional, la perspectiva de género.

**Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

**Igualdad:** Parte del principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Dicho Principio lleva a la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales, sin estar limitados por estereotipos, roles de género, rígidos o prejuicios. En este sentido, la Igualdad de Género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades, no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

De acuerdo al Artículo 6o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la "igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

**Igualdad de género.** Este concepto parte del postulado de que todos los seres humanos mujeres y hombres, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que sean considerados los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre. Ver artículo 6o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**Institucionalidad de la perspectiva de género:** La institucionalización en sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género.

Todo proceso de institucionalización conlleva una dialéctica de tensión y conflicto entre lo “nuevo” y lo “viejo”, que se expresa mediante la resistencia, la resignificación y la transformación continua de los contenidos de las prácticas existentes. Esto significa que no sucede de forma lineal ni homogénea, por el contrario, puede considerarse un proceso discontinuo en el que los avances en un plano, generalmente el legal, no se reflejan de manera inmediata en las prácticas cotidianas institucionales.

La institucionalización de la perspectiva de género busca afectar diversos órdenes como la familia, el mercado, la educación y el Estado, entre otros. Su ocurrencia puede darse en el nivel formal como en los aspectos prácticos, simbólicos e imaginarios de una organización. El uso de este término ha predominado para referirse principalmente a los cambios que se buscan implementar en las estructuras y dinámicas del Estado. Ello explica porque dicho vocablo se emplea con frecuencia como sinónimo de “transversalidad del género”, aunque en sentido estricto ambos conceptos refieren a procesos diferentes, siendo la transversalidad un medio para la institucionalización.

La institucionalización de la perspectiva de género en el Estado requiere, necesariamente, de cambios en las leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de institutos de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionarios/as públicos, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

**Instituto:** El Instituto Nacional de las Mujeres.

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las 32 Entidades Federativas

**Necesidades prácticas de las mujeres:** Se identifican a partir de los roles socialmente definidos como respuesta a las carencias que deben cumplir las mujeres. Derivan de las actividades o roles desempeñados por mujeres y hombres y se orientan a facilitar el cumplimiento de ese rol. Por eso, suele percibirse a las mujeres como madres, amas de casa y proveedoras de las necesidades básicas en la familia, donde surgen necesidades que se perciben de forma inmediata y que tienen que ver con la supervivencia y deficiencias en las condiciones de trabajo, las cuales se traducen en necesidades como: falta de alimentos, de agua potable, de vivienda, de energía eléctrica, de instalaciones sanitarias, de empleo y de ingresos, entre las más importantes.

Estas necesidades de las mujeres y los hombres usualmente están ligadas a “estrategias de supervivencia” lo que no permite que las mujeres superen su posición desventajosa y ni promueven la igualdad.

**Necesidades estratégicas de las mujeres:** Son los componentes relacionados con las mejoras en la igualdad entre las mujeres y los hombres. Un elemento fundamental para comprender las necesidades estratégicas es el concepto de “poder”, en sentido en este caso como la columna vertebral desde donde se articulan tales necesidades estratégicas, de aquí que las demandas de género se asocian con el aumento del control sobre los beneficios, los recursos y oportunidades por parte de las mujeres para que mejoren su posición. En tal sentido, se refieren a “todo aquello que hay que remediar para superar la posición subordinada de las mujeres a los hombres en la sociedad, y tienen que ver con la potenciación de las mujeres”.

Estas necesidades varían según el contexto social, económico y político en el que ocurren, usualmente tienen relación con problemas de igualdad, como la capacitación de las mujeres para que accedan a oportunidades de trabajo y de información, a remuneración igual que la de los hombres por trabajo de igual valor, al derecho a la propiedad de la tierra, la prevención del acoso sexual en el trabajo, la violencia doméstica y su libertad de elección acerca de la maternidad. Resumiendo, se trata de necesidades que apuntan hacia cambios sustanciales en áreas estratégicas, como las leyes, la educación libre de sexismo, modelos de desarrollo participativos, ciudadanía plena para las mujeres y una vida sin violencia. En tanto necesidades, son modificables de acuerdo con el contexto histórico y social en función de la problemática presentada.

**OEP,** se refiere a los Objetivos Estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)

**OSC:** Se refiere a Organizaciones de la Sociedad Civil

**Perspectiva de género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Ley del INMUJERES).

**Perspectiva de Género PEG:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**PP,** se refiere a Proyectos Piloto que presenten las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

**Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Violencia contra la Mujer:** Es cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito público como en el privado. Ver artículo 5o. fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Fuente:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; INMUJERES (2007), Glosario de Género.

## ANEXO 2

**INDICADORES DE REFERENCIA PARA MEDIR EL AVANCE DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA****A. Planeación de la política pública con perspectiva de género:**

- Número de programas y planes institucionales del Gobierno del Estado que incorporan PEG
- Número de informes anuales o de labores del Gobierno del Estado que incorporan PEG
- Número de informes anuales o de labores del Gobierno del Estado que reportan acciones para mujeres de todos los grupos de edad
- Número de informes anuales o de labores del Gobierno del Estado que reportan acciones para mujeres indígenas
- Número de entidades federativas que cuentan con programas, planes institucionales e informes anuales o de labores con PEG en más del 20% de las entidades y dependencias de su gobierno estatal
- Número de convenios o instrumentos de coordinación firmados con el sector académico, OSC u organismos internacionales

**B. Presupuestos y gasto público con perspectiva de género:**

- Número de entidades federativas que incluyen en su proyecto de presupuesto egresos al menos un artículo sobre incorporación de la PEG en programas estatales
- Número de padrones de beneficiarios de programas del Gobierno del Estado que incorporan variables señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación
- Porcentaje del presupuesto total de la instancia estatal que representan los recursos federales (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y PAIMEF y otros)

**C. Legislar y diseñar normatividad con perspectiva de género:**

- Número de entidades federativas que cuentan con Ley de Igualdad
- Número de entidades federativas que cuentan con reglamento de su Ley de Igualdad
- Número de entidades federativas que cuentan con Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Número de entidades federativas que cuentan con reglamento de su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos penales
- Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos de procedimientos penales
- Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos civiles
- Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos de procedimientos civiles

**D. Estadísticas e indicadores con perspectiva de género:**

- Número de padrones de beneficiarios de programas del Gobierno del Estado que incorporan aspectos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación
- Número de encuestas realizadas con representatividad estatal que abordan temas de género

**F. Formación y profesionalización en género:**

- Porcentaje de servidores públicos capacitados en género según sector de desarrollo. Ejemplos
- Porcentaje de servidores públicos del sector salud (médicos/as y enfermeras/os) capacitados en género;
- Porcentaje de servidores públicos del sector educación (director/es y maestros/as) capacitados en género;
- Porcentaje de servidores públicos del sector seguridad y justicia (policías, agentes migratorios, agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as) capacitados en género

**G. Acciones afirmativas**

- Número de acciones afirmativas implantadas para cultura institucional
- Número de acciones afirmativas implantadas para políticas públicas
- Número de acciones afirmativas implantadas para la no violencia de género
- Número de mujeres beneficiadas por las acciones afirmativas de cultura institucional
- Número de mujeres beneficiadas por las acciones afirmativas de políticas públicas

**H. Mecanismos de coordinación**

- Número de entidades federativas con sistemas de igualdad instalados
- Número de entidades federativas con sistemas de violencia instalados
- Número de convenios o instrumentos de coordinación firmados con dependencias o entidad es del Gobierno Estatal en los tres poderes

## ANEXO 3

**TEMAS PRIORITARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA VINCULADOS A LOS OBJETIVOS  
ESPECIFICOS DEL PROIGUALDAD (OEP)**

<b>AGUASCALIENTES</b>
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP1)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas entre otras. (especialmente presidentas municipales y síndicas) (OEP7)
<b>BAJA CALIFORNIA</b>
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas entre otras. (especialmente presidentas municipales y síndicas). (OEP7)
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)

Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG entre otros. (OEP5)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros. (OEP5)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros. (OEP5)
<b>CAMPECHE</b>
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente presidentas municipales). (OEP7)
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
<b>CHIAPAS</b>
Reducción del atraso escolar en población de 8 a 14 años de edad y del analfabetismo en las mujeres. (OEP5)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)

Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
<b>CHIHUAHUA</b>
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, atención y sanción, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento e igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente diputadas locales). (OEP7)
<b>COAHUILA</b>
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros. (OEP4)
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de este reotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y de mama y la mortalidad asociada a estos padecimientos: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)

<b>COLIMA</b>
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente presidentas municipales). (OEP7)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
<b>DISTRITO FEDERAL</b>
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino : coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP2 y 3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (OEP3)
Acceso a la seguridad jurídica: asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (OEP3)
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros. (OEP4)

<b>DURANGO</b>
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, atención y sanción, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento e igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP1)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, educación a la niñez y adolescencia, fomento de la cultura para la paz, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente diputadas locales). (OEP7)
<b>GUANAJUATO</b>
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Reducción del atraso escolar en población de 8 a 14 años de edad y del analfabetismo en las mujeres.(OEP5)
<b>GUERRERO</b>
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP1)

Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre o tros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
<b>HIDALGO</b>
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra -doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente presidentas municipales, regidoras). (OEP7)
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra -doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente diputadas locales, presidentas municipales). (OEP7)
<b>JALISCO</b>
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del emba razo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP 5)

<b>MEXICO</b>
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente p residentas municipales, regidoras) (OEP7)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP 2 y 3)
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, a análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra -doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)
<b>MICHOACAN</b>
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP1)
Acceso a la justicia: asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (OEP2)
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente regidoras y síndicas). (OEP 7)
<b>MORELOS</b>
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)

<b>NAYARIT</b>
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
<b>NUEVO LEON</b>
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP 2 y 3)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
<b>OAXACA</b>
Reducción del atraso escolar en población de 8 a 14 años de edad y del analfabetismo en las mujeres. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP 1)
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP2 y 3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros, (especialmente fuero común). (OEP3)

<b>PUEBLA</b>
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente presidentas municipales, diputadas locales). (OEP7)
<b>QUERETARO</b>
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
<b>QUINTANA ROO</b>
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP5)

Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros. (OEP5)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente regidoras). (OEP7)
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
<b>SAN LUIS POTOSI</b>
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente regidoras y síndicas). (OEP7)
<b>SINALOA</b>
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP 2 y 3)
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros. (OEP3)
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)

<b>SONORA</b>
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros. (OEP5)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP2 y 3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros. (OEP4)
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros. (OEP4)
<b>TABASCO</b>
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros. (OEP4)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
<b>TAMAULIPAS</b>
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)

Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros. (OEP1)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (OEP7)
<b>TLAXCALA</b>
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (OEP3)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros. (OEP4)
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros. (OEP5)
<b>VERACRUZ</b>
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Reducción del atraso escolar en población de 8 a 14 años de edad y del analfabetismo en las mujeres. (OEP5)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena. (OEP2)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero federal). (OEP3)
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros. (OEP5)
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros. (OEP5)

<b>YUCATAN</b>
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP2 y 3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común). (OEP3)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros. (OEP4)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (Especialmente síndicas). (OEP7)
<b>ZACATECAS</b>
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros. (OEP 2 y 3)
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros. (especialmente fuero común) (OEP 3)
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros. (OEP 4)
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros. (OEP 6)
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras. (especialmente síndicas) (OEP 7)

#### ANEXO 4

##### FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

#### 1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

1.1 Folio del Proyecto:

1.2 Fecha de recepción:

1.3 Entidad Federativa:

1.4 Unidad Responsable de la Administración del Proyecto

1.4.1 Nombre de la unidad administrativa:	
1.4.2 Domicilio fiscal:	
1.4.3 Registro federal de causantes:	

1.5 Datos del (la) Funcionario(a) Responsable de la Administración Financiera del Proyecto

1.5.1. Nombre completo:	
1.5.2. Función o cargo:	
1.5.3. Unidad de Adscripción (UA):	
1.5.4 Domicilio de la UA:	
1.5.5 Número telefónico y/o fax (Incluya clave LADA):	
1.5.6 Correo electrónico:	

1.6 Información Legal

1.6.1 Nombre del (la) representante legal:	
1.6.2 Cargo en la dependencia:	
1.6.3 Documento que avala la representación legal:	
1.6.4 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento:	

**1.7 Unidad Ejecutora del Proyecto**

1.7.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	
1.7.2 Clave de la dependencia:	
1.7.3 Domicilio fiscal:	
1.7.4 Registro federal de causantes:	

**1.8 Datos del (la) Coordinador (a) / Responsable del Proyecto**

1.8.1 Nombre completo:	
1.8.2 Función o cargo:	
1.8.4 Correo electrónico:	

**NOMBRE DEL PROYECTO:****2. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

Periodo de ejecución:	Del ____ al 31 de diciembre de ____.
-----------------------	--------------------------------------

**3. ANTECEDENTES**

Exponer antecedentes del trabajo realizado durante 2008 y 2009 con los actores involucrados en el proyecto en torno a la transversalidad de la Perspectiva de Género.

**4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Identificación de la problemática a partir del o de los temas de desarrollo que se trabajarán con los actores estratégicos en el ejercicio fiscal que corresponda, así como el Marco legal de referencia para el trabajo de dichos temas.

**5. OBJETIVOS**

**5.1** Objetivo General:

**5.2** Objetivos Específicos:

MODALIDADES DEL PROYECTO:

MODALIDAD A): ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS



**6.3. Cobertura Geográfica del Tema de Desarrollo**

Clave del Municipio o Demarcación Territorial (INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	Región (De acuerdo a la establecida por el Gobierno Estatal)	Grado de Marginación	Ambito			
				Estatal	Municipal	Social	
						CAI	PP

**6.4 Visión de corto, mediano y largo plazo del avance del proceso de transversalidad en el tema de desarrollo**

Acciones		
Corto (2010)	Mediano (2011)	Largo plazo (2012)



## 6.8 Descripción de la Población Objetivo

### 6.8.1 Distribución de la población estimada que será atendida en el marco del proyecto de acuerdo al Tema de Desarrollo

No. de meta	Tipo de Población								Total de Mujeres	Total de Hombres	Total General
	Administración Pública Estatal (APE)*		Administración Pública Municipal (APM)		SOCIAL**						
					CAI		PP				
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			
<b>Total</b>											

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse

\*\*Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta: Población Indígena ( ) Población rural ( )

### 6.8.2 Distribución estimada del funcionariado desagregada por sexo, nivel de estructura y tipo de contratación

No. de meta	Tipo de Población	Nivel en la estructura organizacional								Total		Tipo de Contratación							
		Técnico Operativo		Mandos Medios		Mandos Superiores		Otro*		Mujeres	Hombres	Base		Confianza		Honorarios/ Servicios Profesional			
		M	H	M	H	M	H	M	H			M	H	M	H	M	H		
	<b>TOTALES:</b>																		

\*Especificar la estructura organizacional:



## 7.2 Ambito Social

## 7.2.1 Proyecto Piloto

No. de meta	Meta	Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Recursos						Observaciones	
							INMUJERES			IMEF				Monto Total
							Materiales	Humanos	Total	Materiales	Humanos	Total		
<b>TOTAL</b>														

## 7.2 Ambito Social

## 7.2.2 Centros de Atención Itinerante

No. de meta	Meta	Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Recursos						Observaciones	
							INMUJERES			IMEF				Monto Total
							Materiales	Humanos	Total	Materiales	Humanos	Total		
<b>TOTAL</b>														

## 8. Seguimiento y Evaluación de las Metas relacionadas con el Tema de Desarrollo

<b>Segundo Tema de Desarrollo:</b>

Como se mencionó se deben de llenar los numerales anteriores si hay más de un tema de desarrollo





6.7 Cronograma de Actividades

No. meta	Actividades operativas	Actividades sustantivas	Valor porcentual de las actividades sustantivas	Periodo de ejecución de acciones de actividades sustantivas									
				Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	

6.8 Descripción de la Población Objetivo

6.8.1 Distribución de la población estimada que será atendida en el marco del proyecto de acuerdo al Tema:

No. meta	Tipo de Población				Total de Mujeres	Total de Hombres	Total general
	Administración Pública Estatal (APE)*		Administración Pública Municipal (APM)				
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			
<b>Total</b>							

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse



7.2 Ambito Municipal

No. de meta	Meta	Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Recursos						Observaciones	
							INMUJERES			IMEF				Monto Total
							Materiales	Humanos	Total	Materiales	Humanos	Total		
TOTAL														

8. Seguimiento y Evaluación de las Metas relacionadas con el Tema

<b>Segundo Tema:</b>

Como se mencionó se deben de llenar los numerales anteriores si hay más de un tema

9. Gastos para la operación del Proyecto

Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Recursos						Observaciones	
					INMUJERES			IMEF				Monto Total
					Materiales	Humanos	Total	Materiales	Humanos	Total		

**RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

**NOMBRE DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO:**

<b>Periodo de ejecución:</b>	Del ___ al 31 de diciembre de 2010.
------------------------------	-------------------------------------

**OBJETIVOS**

**Objetivo General:**

**Objetivos Específicos:**

**CONCENTRADO DE METAS Y RECURSOS FINANCIEROS POR MODALIDAD**

Modalidad	No. Meta	Meta	Recursos		Total
			Materiales	Humanos	
<b>A</b>					
		<b>Subtotal</b>			
<b>B</b>					
		<b>Subtotal</b>			
<b>Gastos de operación</b>					
		<b>Total</b>			

**RESUMEN FINANCIERO**

Modalidad	Ambito de intervención	Monto solicitado al Programa			Monto aportado por la IMEF (en especie)			Montos totales
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal							
	Municipal							
	Social	CAI						
		PP						
<b>Subtotal</b>								
B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatal*							
	Municipal							
<b>Subtotal</b>								
Gastos Indirectos (7%)								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION ESTIMADA QUE SERA ATENDIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)*				
Administración Pública Municipal (APM)				
SOCIAL	CAI			
	PP			
<b>TOTAL</b>				

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(A) DEL PROYECTO**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) COORDINADOR(A) DEL PROYECTO**

## ANEXO 5

**CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE G ENERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR A EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR A LA INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS "IMEF", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, LA C. \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El presente convenio tiene sustento legal en lo establecido por los artículos 1 o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW); por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará); 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 y 58 fracción V y VII, 59 fracción VI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1 o., 9o. fracción II, 10, 11, 12, 15 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1 o., 2o., 3o., 4o., 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; 51 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4 o., 6o. y 7o. fracción VII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3. 5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo; por el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) y en las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y sus anexos, en los cuales se encuentran previstos los programas que deberán sujetarse a reglas de operación.

**SEGUNDO.-** A efecto de dar operatividad a lo anterior, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**TERCERO.-** Con motivo de lo anterior, con fecha 2 de enero de 2010, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en lo sucesivo "PFTPG".

**CUARTO.-** En cumplimiento lo establecido por el numeral 4.1.2 de las Reglas de Operación del "PFTPG", el "INMUJERES" establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración con la "IMEF" para la ejecución del "PFTPG"

**QUINTO.-** Atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 3.4.3 de las Reglas de Operación del "PFTPG", la Comisión Dictaminadora con fecha \_\_ de \_\_ de 2010 evaluó el proyecto denominado \_\_\_\_\_, presentado por la "IMEF".

**DECLARACIONES****Del "INMUJERES":**

**I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La C. María del Rocío García Gaytán, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1 o. de febrero de 2007.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 o. y 6o. fracciones I, II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 48 fracciones III y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PFTPG".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente en la partida presupuestal 4233 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios", de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2010.

**I.6** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020 en México, Distrito Federal.

**II. De la "IMEF"**

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ de la Administración Pública Estatal de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la "IMEF", mediante \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra debidamente facultada para firmar el presente Convenio.

**II.3** La "IMEF" tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**II.4** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PFTPG" y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con el proyecto aprobado por el Comisión Dictaminadora a que se refiere el Antecedente Quinto del presente Convenio Específico de Colaboración .

**II.5** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuya efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, a sí como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO".

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente "CONVENIO", consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración, para que la "IMEF" contribuya a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", mismo que será financiado con recursos federales del "PFTPG" y cuyo objetivo es: "\_\_\_\_\_".

**SEGUNDA. VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el \_\_\_\_\_.

**TERCERA. DENOMINACION Y MONTO ASIGNADO AL PROYECTO.-** La "IMEF" presentó al "INMUJERES" el proyecto denominado "\_\_\_\_\_", el cual de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, señalado en los Antecedentes del presente "CONVENIO" cumplió con todos y cada uno de los puntos solicitados en las Reglas de Operación del "PFTPG", documentos que forman parte integrante del presente "CONVENIO", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Para la ejecución del proyecto referido, el "INMUJERES" otorgará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M. N.), proveniente del Ramo Administrativo 6 "Hacienda y Crédito Público" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, correspondientes al Capítulo 4000, "Subsidios y Transferencias", Partida 4233 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios". La ministración de los recursos estará sujeta a la firma de este instrumento y a su disponibilidad financiera.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES" otorgará a la "IMEF" como financiamiento para la ejecución del proyecto, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, misma que será entregada en una sola ministración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO" y previa entrega del recibo fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Para el adecuado manejo de los recursos, la "IMEF" deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "CONVENIO" e informará al "INMUJERES" los datos de dicha cuenta.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS.-** La "IMEF" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia y economía en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PFTPG".

Asimismo, la "IMEF" deberá obtener y conservar en sus archivos por un periodo no menor a cinco años, los recibos, facturas y cualquier documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de que las instancias de Control y Auditoría referidas en la Cláusula Décima Tercera del presente "CONVENIO" cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

**SEXTA. SANCIONES.** - En caso de que el "INMUJERES" o los Organos de Control y Auditoría detecten alguna anomalía, falsedad en la información, uso de los recursos con propósitos distintos a las metas y conceptos de gasto autorizados, o incumplimiento en la presentación de los informes parciales o del informe final por parte de la "IMEF", el "INMUJERES" solicitará a ésta, la devolución del recurso aplicado en los supuestos anteriormente mencionados en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean requeridos, dichos recursos deberán incluir las cargas financieras que fueron generadas desde el momento en que se entregó el financiamiento del proyecto, hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEPTIMA. RECURSOS NO EJERCIDOS.** - Los recursos no ejercidos al 10 de diciembre de 2010 por la "IMEF" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" a la cuenta que éste señale para tal efecto, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha fecha.

En caso de que los recursos no sean depositados en el plazo señalado en el párrafo anterior, el reintegro deberá de incluir las cargas financieras que fueron generadas desde el momento en que se entregó la ministración del "PFTPG" hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DE EJERCICIO.** - La "IMEF" se obliga a presentar al "INMUJERES" el Informe de Cierre de Ejercicio dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato incluido para tal efecto en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En dicho informe la "IMEF" deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto, debiendo ser entregado en el domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente "CONVENIO", informe que deberá ser ampliado o complementado cuando así lo solicite el "INMUJERES".

La entrega del informe, sus ampliaciones o complementos citados en el párrafo que antecede, no exime a la "IMEF" de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control y auditoría llevado a cabo por las autoridades competentes.

**NOVENA. RESPONSABLES.** "LAS PARTES" convienen en designar a las siguientes personas:

Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", por parte del "INMUJERES" a las CC. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, respectivamente.

Para la ejecución seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", por la "IMEF" a la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como responsable del proyecto.

En caso de que la "IMEF" sustituya a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicarlo por escrito al "INMUJERES" dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se efectúe la sustitución.

**DECIMA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES" tendrá la facultad de dar seguimiento físico -financiero al proyecto a través de los informes y visitas de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en el proyecto. Por lo que será responsabilidad de la "IMEF" proporcionar al "INMUJERES", toda la información que éste le requiera con relación al proyecto.

**DECIMA PRIMERA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.-** La "IMEF" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre del "INMUJERES" y el logotipo en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO", proporcionando al "INMUJERES" cinco ejemplares de cada uno de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso a la "IMEF" cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En todas las publicaciones deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del "PFTPG" se deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

En toda publicidad, promoción o producto del "PFTPG", se debe incluir "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** Los proyectos no podrán ser modificados por ningún motivo. En caso de que un proyecto requiera modificar algún aspecto de su programación en respuesta a ahorros y economías durante el proceso de ejecución, o bien por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la "IMEF" deberá enviar a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del "INMUJERES" un oficio solicitando la autorización respectiva, en la cual se justifique la necesidad de dicha modificación.

**DECIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de Control y Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con las facultades necesarias para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

El control y auditoría de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO", corresponderá al "INMUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Estado.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

**DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.**- El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor, mediante solicitud por escrito realizada por la “IMEF”, en la cual se justifiquen plenamente las causas de lo anterior, mismas que podrán ser verificadas o comprobadas por el “INMUJERES”. Asimismo, deberá entregar en las oficinas del “INMUJERES”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe de avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución de la propuesta, a través del formato de informe trimestral, debiéndose reintegrar al “INMUJERES”, los recursos no ejercidos.

De igual manera serán motivos para dar por terminado el presente convenio de manera anticipada las causales previstas en la Cláusula Sexta.

**DECIMA QUINTA. RELACION LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso “LAS PARTES” podrán ser consideradas “patrón sustituto u obligado solidario”.

Si en la realización del proyecto intervien e personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ning una de “LAS PARTES” firmantes de este “CONVENIO”. En consecuencia, “LAS PARTES” se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DECIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACION.**- “LAS PARTES” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.**- Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al margen y al calce los que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Por el “INMUJERES”	Por la “IMEF”
<b>Presidenta</b>	<b>Titular de la IMEF</b>
<b>Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género</b>	
<b>Directora de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas</b>	

**ANEXO 6****CONVENIO MODIFICATORIO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR A EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTANCIA DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA "IMEF", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, LA C. \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLA USULAS:

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 2010, el "INMUJERES" y la "IMEF", celebraron un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para que la "IMEF" contribuya a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas pública de la entidad federal, para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_"; mismo que será financiado con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en lo sucesivo "PFTPG".

**DECLARACIONES****I. Del "INMUJERES":**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** Que la C. María del Rocío García Gaytán, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1 o. de febrero de 2007.

**I.3** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.

**II. De la "IMEF":**

**II.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad por lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la "IMEF", mediante \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra debidamente facultada para firmar el presente Convenio.

**II.3** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente instrumento.

**III.2** Que en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMO SEGUNDA del Convenio Específico de Colaboración de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2010, es su voluntad realizar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** Se modifican las *(Identificar las cláusulas o Anexos que serán modificados)* del Convenio Específico de Colaboración de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ d el 2010, para quedar como sigue:

*(Incluir los aspectos que serán modificados del Convenio Específico).*

**SEGUNDA.- ALCANCE.-** Que el presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el "INMUJERES" y la "IMEF", de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 2010, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por la cual en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal

**TERCERA.- JURISDICCION.-** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman de conformidad y por cuadruplicado en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.

**Por el "INMUJERES"**

**Por la "IMEF"**

Presidenta

Titular de la IMEF

Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género

Directora de Igualdad y Equidad de Género en las  
Políticas Públicas

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración celebrado por el "INMUJERES" con el \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

ANEXO 7

FORMATO PARA PRESENTACION DEL INFORME TRIMESTRAL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

1.1 Folio del proyecto: \_\_\_\_\_

1.2 Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ PARA SER LLENADO POR EL INMUJERES

1.3 Entidad federativa: \_\_\_\_\_

1.4 No. y fecha del oficio de autorización del proyecto: \_\_\_\_\_

1.5 Periodo que se reporta del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_

1.6 Unidad Ejecutora del Proyecto

1.6.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	
1.6.2 Clave de la dependencia:	
1.6.3 Domicilio fiscal:	
1.6.4 Registro federal de causantes:	

1.7 Representación Legal

1.7.1 Nombre del (la) representante legal:	
1.7.2 Cargo en la dependencia:	
1.7.3 Domicilio fiscal:	
1.7.4 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.7.5 Correo electrónico:	

**1.8 Administración Financiera del Proyecto**

1.8.1 Nombre del (la) responsable de la administración financiera:	
1.8.2 Cargo en la dependencia:	
1.8.3 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.8.4 Correo electrónico:	
1.8.5 Domicilio fiscal:	

**1.9 Coordinación del Proyecto**

1.9.1 Nombre del (la) coordinador(a)/ Responsable del proyecto:	
1.9.2 Cargo en la dependencia:	
1.9.3 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.9.4 Correo electrónico:	
1.9.5 Domicilio fiscal:	

**NOMBRE DEL PROYECTO:****2. OBJETIVOS****2.1** Objetivo General**2.2.** Objetivos Específicos**3. INFORME NARRATIVO**

**3. 1** A partir de las acciones realizadas al momento del informe, mencione cuál ha sido su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas públicas elegidas a partir de los Temas de Desarrollo.

**3.2** A partir de las acciones realizadas al momento del informe, mencione cuál ha sido su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas institucionales (aspectos administrativos y normativos) elegidas a partir de los Temas de Cultura Institucional.

**3.3** Señale los logros, adelantos, avances y/o resultados que las acciones han generado para fortalecer el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la entidad.

**3.4** Señale los obstáculos y dificultades que se han identificado y que limitan el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la administración pública local.

**MODALIDAD A): ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS**

**Primer Tema de Desarrollo:**

**4. Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas según el Tema de Desarrollo**

**Objetivo específico con el que se relaciona:**

No. de Meta	Meta	Estrategia de intervención	Cantidad y Unidad de Medida	Indicador(es) de la Meta	% de avance de indicador (es) de la meta	% logrado de la meta(Avance físico)	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe	Productos obtenidos que dan cuenta del avance de la Meta	Monto ejercido al momento del informe	% de avance financiero
<b>Ambito de intervención: ESTATAL</b>										
<b>Ambito de intervención: MUNICIPAL</b>										
<b>Ambito de intervención: SOCIAL (CAI)</b>										
<b>Ambito de intervención: SOCIAL (PP)</b>										





**9. Presupuesto por Tema de Desarrollo**

No. de Meta	Nombre de la Meta	Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos								Observaciones		
		Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Número de Factura(s)	Fecha de Emisión	Monto de la Factura	Monto de Impuestos		Monto Pagado	% de Avance Financiero
<b>MATERIALES</b>																	
<b>SUBTOTAL</b>																	
<b>HUMANOS</b>																	
<b>SUBTOTAL</b>																	
<b>TOTAL POR META</b>																	

**MODALIDAD B). ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA CULTURA INSTITUCIONAL**

**Primer Tema:**

**4. Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Institucionales según el Tema**

**Objetivo específico con el que se relaciona:**

No. de Meta	Meta	Estrategia de intervención	Cantidad y Unidad de Medida	Indicador(es) de la Meta	% de avance de indicador (es) de la meta	% logrado de la meta (Avance físico)	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe	Productos obtenidos que dan cuenta del avance de la Meta	Monto ejercido al momento del informe	% de avance financiero
<b>Ambito de intervención: ESTATAL</b>										
<b>Ambito de intervención: MUNICIPAL</b>										

**5. Actividades**

No. de Meta	Actividades operativas	Actividades sustantivas	Valor porcentual de las actividades sustantivas	Periodo de ejecución de acciones de actividades sustantivas												
				Abr	May	Jun	% de avance trimestral	Jul	Ago	Sept	% de avance trimestral	Oct	Nov	Dic	% de avance trimestral	



**9. Presupuesto por meta**

No. de meta	Nombre de la meta	Recursos autorizados					Recursos ejercidos											Observaciones
		Concepto del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Monto total del contrato	Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	Número de contrato	Nombre del proveedor	Número de factura(s)	Fecha de emisión	Monto de la factura	Monto de impuestos	Monto pagado	% de avance financiero		
<b>MATERIALES</b>																		
<b>SUBTOTAL</b>																		
<b>HUMANOS</b>																		
<b>SUBTOTAL</b>																		
<b>TOTAL POR META</b>																		

**GASTOS PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO**

**8. Gastos para la coordinación y seguimiento del Proyecto**

Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos										Observaciones
Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Número de Factura(s)	Fecha de Emisión	Monto de la Factura	Monto de Impuestos	Monto Pagado	% de Avance Financiero	
<b>MATERIALES</b>															
<b>SUBTOTAL</b>															
<b>HUMANOS</b>															
<b>SUBTOTAL</b>															
<b>TOTAL POR META</b>															

**MATRICES CONCENTRADORES**

**AVANCE FISICO-FINANCIERO**

Modalidad	No. Meta	Meta	% de Avance	
			Físico	Financiero
A				
<b>Subtotal</b>				
B				
<b>Subtotal</b>				
Gastos de Coordinación y Seguimiento				
<b>Total</b>				

**RESUMEN FINANCIERO**

Modalidad	Ambito de intervención	Monto solicitado al Programa			Monto aportado por la IMEF (en especie)			Montos totales
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatad							
	Municipal							
	Social	CAI						
		PP						
<b>Subtotal</b>								
B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatad							
	Municipal							
<b>Subtotal</b>								
Gastos Coordinación y Seguimiento (7%)								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL PERIODO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)				
Administración Pública Municipal (APM)				
IMEF				
SOCIAL	CAI			
	PP			
<b>TOTAL</b>				

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF**

**NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(A) DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL(LA) COORDINADOR(A) DEL PROYECTO**

ANEXO 8

FORMATO PARA PRESENTACION DE INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- 1.1 Folio del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.2 Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ PARA SER LLENADO POR EL INMUJERES
- 1.3 Entidad federativa: \_\_\_\_\_
- 1.4 No. y fecha del oficio de autorización del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.5 Periodo que se reporta del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_
- 1.6 Unidad Ejecutora del Proyecto

1.6.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	
1.6.2 Clave de la dependencia:	
1.6.3 Domicilio fiscal:	
1.6.4 Registro federal de causantes:	

1.7 Representación Legal

1.7.1 Nombre del (la) representante legal:	
1.7.2 Cargo en la dependencia:	
1.7.3 Domicilio fiscal:	
1.7.4 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.7.5 Correo electrónico:	

1.8 Administración Financiera del Proyecto

1.8.1 Nombre del (la) responsable de la administración financiera:	
1.8.2 Cargo en la dependencia:	
1.8.3 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.8.4 Correo electrónico:	
1.8.5 Domicilio fiscal:	

**1.9 Coordinación del Proyecto**

1.9.1 Nombre del (la) coordinador(a)/ Responsable del proyecto:	
1.9.2 Cargo en la dependencia:	
1.9.3 Número telefónico y/o fax (con clave LADA):	
1.9.4 Correo electrónico:	
1.9.5 Domicilio fiscal:	

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**2. OBJETIVOS**

2.1 Objetivo General

2.2. Objetivos Específicos

**3. INFORME NARRATIVO**

3.1 A partir de las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto 2010, mencione cuál fue su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas públicas elegidas a partir de los Temas de Desarrollo.
3.2 A partir de las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto 2010, mencione cuál fue su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas institucionales (aspectos administrativos y normativos) elegidas a partir de los Temas de Cultura Institucional.
3.3 Señale los logros, adelantos, avances y/o resultados que las acciones generaron para fortalecer el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la entidad.
3.4 Señale los obstáculos y dificultades que fueron identificados y que limitaron el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la administración pública local.
3.5 Señale los aspectos necesarios para continuar con el proceso de transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública local en el 2011.
3.6 Señale los elementos que fortalecieron las capacidades de la IMEF y su personal, y la forma en que esto se refleja en la dinámica y coordinación interinstitucional.
3.7 Señale los aspectos de formación necesarios para fortalecer las capacidades de la IMEF y su personal en el 2011.

**MODALIDAD A): ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS**

**Primer Tema de Desarrollo:**

**4. Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas según el Tema de Desarrollo**

**Objetivo específico con el que se relaciona:**

No. de Meta	Meta	Estrategia de Intervención	Cantidad y Unidad de Medida	Indicador(es) de la Meta	Cumplimiento de Indicador (es) de la Meta	% de cumplimiento de la Meta (Avance Físico)	Medios de Verificación obtenidos	Productos obtenidos que dan cuenta del cumplimiento de la Meta	Modificación de la Meta	Monto ejercido	% de cumplimiento financiero
<b>Ambito de intervención: ESTATAL</b>											
<b>Ambito de intervención: MUNICIPAL</b>											
<b>Ambito de intervención: SOCIAL (CAI)</b>											
<b>Ambito de intervención: SOCIAL (PP)</b>											











**9. Presupuesto por Meta**

No. de Meta	Nombre de la Meta	Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos										Observaciones	
		Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Monto de los ahorros y/o modificaciones de la Meta	Oficio de autorización	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Número de Factura(s)	Fecha de Emisión	Monto de la Factura	Monto de Impuestos	Monto Pagado		% de Cumplimiento Financiero
<b>MATERIALES</b>																		
<b>SUBTOTAL</b>																		
<b>HUMANOS</b>																		
<b>SUBTOTAL</b>																		
<b>TOTAL POR META</b>																		

**GASTOS PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

**10. Gastos para la coordinación y seguimiento del Proyecto**

Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos											Observaciones
Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Monto de los ahorros y/o modificaciones de la Meta	Oficio de autorización	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Número de Factura(s)	Fecha de Emisión	Monto de la Factura	Monto de Impuestos	Monto Pagado	% de Cumplimiento Financiero	
<b>MATERIALES</b>																
<b>SUBTOTAL</b>																
<b>HUMANOS</b>																
<b>SUBTOTAL</b>																
<b>TOTAL</b>																

**MATRICES CONCENTRADORAS**

**INFORME DEL CUMPLIMIENTO FISICO-FINANCIERO DEL PROYECTO 2010**

Modalidad	No. Meta	Meta	% de Cumplimiento	
			Físico	Financiero
A				
<b>Subtotal</b>				
B				
<b>Subtotal</b>				
<b>Gastos de operación</b>				
<b>Total</b>				

**REINTEGRO DE RECURSOS**

Rubros	Total de recursos autorizados por el programa	Total de recursos ejercidos	Recursos reintegrado		Total de recursos no ejercidos
			Recursos no ejercidos	Servicios financieros	
RECURSOS MATERIALES					
RECURSOS HUMANOS					
<b>TOTAL</b>					

**RESUMEN FINANCIERO**

Modalidad	Ambito de intervención	Monto solicitado al Programa			Monto aportado por la IMEF (en especie)			Montos Totales
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal							
	Municipal							
	Social	CAI						
		PP						
<b>Subtotal</b>								
B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatal							
	Municipal							
	<b>Subtotal</b>							
Gastos Coordinación y Seguimiento (7%)								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL PERIODO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)				
Administración Pública Municipal (APM)				
SOCIAL	CAI			
	PP			
<b>TOTAL</b>				

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(A) DEL PROYECTO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) COORDINADOR(A) DEL PROYECTO**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**  
**DIRECCION DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

En apego a la normatividad aplicable al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO, las personas abajo firmantes responsables de la administración y de la ejecución del proyecto autorizado al que desarrolló el proyecto denominado: \_\_\_\_\_ manifestamos al INMUJERES que los recursos federales autorizados por un monto de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) para la ejecución de dicho proyecto, fueron depositados en la cuenta bancaria<sup>2</sup> número \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ denominado con número de sucursal \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_.

En este sentido, comentamos que dicha cuenta se usó de manera exclusiva para el manejo de los recursos en cuestión.

De ser el caso, el monto de recursos no ejercidos, señalado en Informe Financiero, y que asciende \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), los intereses totales generados por la cuenta ascendieron a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), los ahorros totales obtenidos ascendieron a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) y las economías totales obtenidas ascendieron a \$(M.N.), ya fueron reintegrados al INMUJERES, a la cuenta que para tal efecto proporcionó a la IMEF la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y reportado a dicha Dirección General mediante oficio con la copia correspondiente del comprobante del reintegro.

**Atentamente**

(Nombre y firma de las personas responsables de la administración de los fondos y de la ejecución del proyecto autorizado)

<b>Cargo y Nombre:</b>	Firma:
<b>Cargo y Nombre:</b>	Firma:

**Nota:** Este Informe deberá ser rubricado en todas las páginas.

<sup>2</sup> Los datos que se registren deberán ser coincidentes con los de los estados de cuenta bancaria (anexar copia al presente informe).